

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

AUTORIZA:

Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo expedido por el Director de Gestión de Información Geográfica Anderson Puentes Carvajal y la certificación de insuficiencia e inexistencia en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:

OBJETO	CANTIDAD
Prestar servicios profesionales para la actualización de las Áreas Homogéneas de Tierras, elaborando documentos técnicos y productos cartográficos en los municipios priorizados, con fines multipropósito que adelanta la Subdirección de Agrología.	Seis (6) contratistas


Que para llevar a cabo las actividades de:


1. Revisar y validar los insumos agrológicos que se requieren para la actualización de las áreas homogéneas de tierras -AHT y calcular los valores potenciales de cada unidad cartográfica de suelos dentro del municipio de acuerdo con lo establecido en la metodología vigente.
2. Elaborar y entregar en formato digital, las áreas homogéneas de tierras de los municipios a cargo, utilizando la metodología vigente, así como asignar el valor potencial final a cada una de las delineaciones de AHT.
3. Atender, ajustar y realizar las correcciones y recomendaciones técnicas que se pacten con el profesional que ejerce las labores de control de calidad para la actualización de las AHT.
4. Apoyar las actividades que se generen de las etapas precampo, campo y poscampo en el proceso de actualización de las AHT.
5. Acompañar la gestión con los ajustes o actualizaciones en la metodologías y formatos inherentes al proceso de actualización de AHT.
6. Asistir a las reuniones programadas con la periodicidad que requiera la supervisión, con el fin de ejecutar las diferentes etapas de la actualización de las AHT.
7. Asistir a las reuniones, capacitaciones y demás espacios que se requieran en la modalidad en la que se solicite además de cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en el marco del objeto contractual.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

Estas actividades son requeridas por la Subdirección de Agrología, se evidencia que no existe el personal suficiente que tenga como labor revisar los insumos agrológicos para la actualización de las Áreas Homogéneas de Tierras (AHT), Así como, calcular los valores potenciales de cada unidad

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

cartográfica de suelos y entregar las áreas homogéneas de tierras en formato digital. Además, de asignar el valor potencial final a cada delineación de AHT y apoyar las actividades de las etapas de precampo, campo y poscampo en el proceso de actualización.

El IGAC en su plan estratégico institucional ha planteado las formas en que esta subdirección contribuye a cumplir los objetivos y metas trazadas alrededor de la normatividad vigente, y de los diferentes documentos de políticas públicas que ha desarrollado el país con el fin de cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo; para el caso, la subdirección de agrología busca por medio de estudios técnicos de suelos definir las características, la vocación y las actividades productivas de los suelos del país, esta consolidación de información permite la realización de propuestas que contribuyan con el desarrollo, manejo sostenible, adaptación a la variabilidad climática, gestión del riesgo. Esta compilación de información será de vital importancia de cara a lo planteado en la reforma rural integral; uno de los principales puntos del Acuerdo Final para la Terminación del conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Dicha información hará parte de los reportes que permitan cumplir con el CONPES 3958 que señaló las metas de cobertura así: lograr la actualización catastral progresiva del 100% del territorio del país, pasando del 5,68 % al 60 % en 2022 y del 60% al 100 % en el 2025.

Para el cumplimiento de las metas propuestas por el plan de desarrollo del IGAC en el 2025, en el tema del catastro multipropósito, la Subdirección de Agrología requiere actualizar las áreas homogéneas de tierras de 121 municipios del país, insumo requerido esencialmente por la Dirección de Catastro y los Gestores Catastrales, sin embargo, existe una insuficiencia de personal en la planta de la entidad para que puedan ayudar a este propósito, por lo tanto, es necesario contar con seis (6) profesionales que ejerzan las labores de edafólogos expertos en el tema de actualización de AHT y así alcanzar la meta establecida. Por tal razón, se hace necesario contratar personal externo e idóneo y que cuente con la experiencia necesaria para prestar servicios profesionales para la actualización de las Áreas Homogéneas de Tierras, elaborando documentos técnicos y productos cartográficos en los municipios priorizados, con fines multipropósito que adelanta la Subdirección de Agrología.

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con los objetos contractuales antes mencionados, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.

Dada en Bogotá a los 15 días de enero de 2025





GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director General

Elaboró: Paola Andrea Parra Sua – DGIG 

Revisó: Anderson Puentes Carvajal – DGIG 

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co